

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA HERENCIA

PARA LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS SI NO HAY TESTAMENTO OTORGADO

En el caso que el fallecido no hubiese otorgado testamento, antes de la aceptación de herencia hay que realizar ante Notario el acta de declaración de herederos (**"Acta de notoriedad"**) para lo cual serán necesarios los siguientes documentos:

- ➡ Certificado literal de defunción. ✓
- ➡ Certificado de últimas voluntades. ✓
- ➡ Fotocopia del DNI del causante (aunque no sería en principio necesario ya que en los certificados de defunción ya figura el número del DNI del fallecido).
- ➡ Fotocopia del DNI de los herederos.
- ➡ Libro de Familia. Si no hay libro de familia:
 - ❖ Certificado literal de defunción del cónyuge si hubiese fallecido antes. ✓
 - ❖ Certificado literal de matrimonio. ✓
 - ❖ Certificado literal de nacimiento de los hijos. ✓
- ➡ Dos testigos.

Dicha acta de notoriedad puede ser firmada por uno sólo de los herederos.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA

- ➡ Copia auténtica del **testamento** o el **acta de notoriedad** tramitada.
- ➡ Certificado literal de defunción si no se ha tramitado el acta. ✓
- ➡ Certificado de últimas voluntades si no se ha tramitado el acta. ✓
- ➡ Certificado de cobertura de contratos de seguros de vida. ✓ (En caso de resultar positiva, es decir, que hubiese un **seguro de vida** del fallecido, habrá que solicitar de la aseguradora una certificación del valor del seguro).
- ➡ Fotocopia del DNI de los herederos.
- ➡ Nota simple de la/s fincas propiedad del difunto. ✓
- ➡ Último recibo de IBI (contribución).
- ➡ **Extracto bancario** de las cuentas corrientes/libretas de todo el año anterior a la fecha del fallecimiento o **certificados de saldo** del banco de los saldos a fecha de fallecimiento y saldo mayor de los dos últimos meses.
- ➡ **Certificado bancario de saldo a fecha de fallecimiento** de las **imposiciones a plazo fijo, acciones y/o fondos de Inversión**.
- ➡ Ficha técnica y permiso de circulación de vehículos (o embarcaciones).
- ➡ Cualquier otro bien que quieran que se integre en la herencia (por ejemplo, joyas, cuadros, etc... en cuyo caso hay que aportar certificado de tasación de las mismas).

Los documentos marcados con ✓ podemos obtenerlos en nuestro despacho

